



1 **REPERTORIO N° 402.-2016.-**

2
3

4 **COMODATO DE INMUEBLE**

5
6

7 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**

8
9

A

10

11 **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
12 **INTEGRAL DEL MENOR**

13
14

15 **&&&6&&**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En Freirina, República de Chile, a ocho de septiembre de
dos mil dieciséis, ante mí, **DARIO ANDRES SILVA
MARCHANT**, Abogado, Notario y Conservador Titular de
las comunas de Freirina y Huasco, con oficio en esta
ciudad, calle Arturo Prat número quinientos dos,
comparece: por una parte, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
HUASCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único
Tributario Número sesenta y nueve millones treinta mil
setecientos guion cero, representada por su Alcalde, don
RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA, chileno,
soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad número
diez millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos
cuarenta y cinco guion seis, ambos con domicilio en calle
Craig número quinientos treinta, comuna de Huasco, en
adelante también denominada indistintamente como "la



1 comodante” o “la Municipalidad”; y, por la otra,
2 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho
4 privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número
5 setenta millones quinientos setenta y cuatro mil
6 novecientos guión cero, representada legalmente por su
7 Directora Regional (I), doña **YANIRA VERÓNICA**
8 **FIGUEROA PEQUER**, chilena, soltera, Educadora de
9 Párvulos, cédula nacional de identidad número nueve
10 millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos
11 cincuenta y uno guion cinco, ambas con domicilio en calle
12 O’Higgins número cuatrocientos uno, segundo y tercer
13 piso, de la comuna de Copiapó, y de paso en ésta, en
14 adelante también denominada como “la comodataria”,
15 “Integra” o “Fundación Integra”; los comparecientes
16 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con
17 las cédulas mencionadas, y exponen: se ha convenido un
18 contrato de comodato que se regirá por las normas
19 contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y
20 siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a
21 continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL**
22 **COMODATO.** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
23 **HUASCO** es dueña de una propiedad rural ubicada en
24 Villa San Pedro, comuna de Huasco, Provincia de Huasco,
25 Región de Atacama, cuyos deslindes individualizado en el
26 Plano número cero tres mil trescientos cuatro guion
27 trescientos treinta y seis AR. Del Ministerio de Bienes
28 Nacionales, cuya superficie es de dieciocho coma nueve
29 hectáreas son: **NORTE**, Población Puerto Huasco, en línea
30 quebrada de siete parcialidades, comprendidas entre los

Mil trescientos cuarenta 1.340



1 puntos AB, BC, CD, DE, EF, FG y GH, en ciento cincuenta
2 y siete coma setenta y cuatro metros, diecisiete coma
3 sesenta y nueve metros, veinticuatro coma veintiún metros,
4 veinticinco coma cero cero metros, ciento diez coma
5 cincuenta y cuatro metros, veinticinco coma ochenta y siete
6 metros, setenta y ocho coma cuarenta y seis metros,
7 respectivamente separado por línea imaginaria; **ESTE**,
8 Camino acceso y propiedad particular, en línea quebrada
9 de tres parcialidades, comprendidas entre los puntos, HI,
10 IJ, JK, en cincuenta y tres coma ochenta metros, sesenta y
11 dos coma dieciocho metros y cuatrocientos veintitrés coma
12 sesenta y nueve metros, respectivamente separado por
13 línea imaginaria; **SUR**, Franja de protección ducto C.M.P.,
14 en línea recta, comprendida entre los puntos KL en
15 cuatrocientos noventa y siete coma sesenta y seis metros,
16 separado por línea imaginaria; **OESTE**, Propiedad
17 particular, en línea recta comprendida entre los puntos LA
18 en trescientos dieciocho coma veintiséis metros, separado
19 por línea imaginaria. Tiene una superficie de dieciocho
20 coma noventa hectáreas. Adquirió el dominio de dicho
21 inmueble por Resolución Definitiva número novecientos
22 veintiséis de fecha treinta de julio de dos mil nueve, de la
23 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
24 Región de Atacama, rectificada por Resolución Exenta
25 número mil ciento ochenta y uno de fecha veintiséis de
26 agosto de dos mil nueve. Expediente Administrativo de
27 Saneamiento número cero tres tres SA tres seis ocho cinco
28 cinco seis, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley
29 dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos
30 setenta y nueve, y su Reglamento. La inscripción de



1 dominio rola a **fojas setenta y ocho, número sesenta y**
2 **cuatro**, en el Registro de Propiedad del año **dos mil once**,
3 en el Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
4 **SEGUNDO: FINALIDAD DE LA ENTREGA DEL**
5 **INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en la
6 situación y educación de los niños y niñas de la comuna,
7 por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un
8 establecimiento que les brinde la atención y enseñanza
9 necesaria. Por lo anterior, un retazo del inmueble
10 singularizado será destinado al funcionamiento de un
11 establecimiento educacional de enseñanza preescolar,
12 conforme a los criterios definidos por la comodataria. Las
13 partes declaran que esta obligación es esencial para la
14 celebración y subsistencia del presente contrato.
15 **TERCERO: COMODATO.** Por el presente acto, **ILUSTRE**
16 **MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, debidamente
17 representada en la forma indicada en la comparecencia,
18 entrega en comodato a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL**
19 **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para
20 quien acepta su representante compareciente, un retazo
21 del inmueble singularizado en la cláusula primera
22 precedente, de una superficie total de dos mil cuatrocientos
23 metros cuadrados aproximados, que de conformidad a
24 minuta explicativa y plano que se protocolizaron en esta
25 Notaría bajo los números ciento veinticinco y ciento
26 veintiséis del año dos mil dieciséis al final del registro de
27 instrumentos públicos, tiene los siguientes deslindes
28 especiales: **NORTE**, en línea recta de cuarenta metros con
29 resto del terreno; **SUR**, en línea recta de cuarenta metros
30 con resto del terreno; **ORIENTE**, en línea recta de sesenta



1 metros con resto del terreno; y **PONIENTE**, en línea recta
2 de sesenta metros con resto del terreno. **CUARTO:**
3 **PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una
4 duración de **veinte años** a contar de esta fecha, de
5 conformidad a Certificado de Acuerdo número doscientos
6 seis, de fecha trece de enero de dos mil quince, y Decreto
7 Exento número seiscientos diecisiete, de fecha doce de
8 febrero de dos mil quince, ambos de la Ilustre
9 Municipalidad de Huasco, que aprueban entregar en
10 comodato el retazo de terreno singularizado en la cláusula
11 precedente, por el plazo de veinte años. **QUINTO:**
12 **ESTADO DEL INMUEBLE.** Fundación Integra se obliga
13 especialmente a mantener el inmueble objeto del presente
14 contrato en buen estado de conservación y
15 funcionamiento; y a pagar los consumos de luz, agua y
16 demás gastos por concepto de aseo y conservación del
17 mismo. **SEXTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante
18 autoriza en este acto expresamente a la comodataria para
19 llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y
20 funcionamiento de un establecimiento educacional,
21 construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados
22 por esta última, pudiendo realizar para este objeto todo tipo
23 de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y
24 cualquier otra clase de trámites ante la Dirección de Obras
25 Municipales y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de
26 obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así
27 como también la instalación de los servicios y suministros
28 básicos en el terreno entregado en comodato. **SÉPTIMO:**
29 **RESPONSABILIDAD.** Las partes declaran que, siendo el
30 presente contrato de interés de ambas instituciones, limitan



1 la responsabilidad de Fundación Integra, en la
2 conservación del predio, hasta la culpa leve. **OCTAVO:**
3 **INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto
4 en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número
5 veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del
6 Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil
7 once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo
8 del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento
9 del Registro del Conservador de Bienes Raíces, los
10 comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato
11 en el registro respectivo. **NOVENO: MANDATO.** Las
12 partes comparecientes confieren mandato suficiente a los
13 abogados, don **GUIDO MAURICIO VICUNA GAJARDO,**
14 cédula nacional de identidad número doce millones
15 doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro
16 guion cero, y don **CARLO MORA URQUETA,** cédula
17 nacional de identidad número trece millones doscientos
18 veintitrés mil setecientos noventa guion cinco, para que
19 actuando conjunta y/o separadamente, y en sus nombres y
20 representación, puedan otorgar y firmar la o las minutas o
21 escrituras públicas o privadas que estimen necesarias para
22 aclarar, rectificar o complementar la presente escritura
23 pública, y para obtener la correcta inscripción de ésta en
24 los respectivos registros del Conservador de Bienes
25 Raíces; sin que ello pueda significar alterar el sentido y
26 alcance de la presente escritura. **DÉCIMO:** Los
27 comparecientes, en la representación que invisten,
28 convienen en dejar sin efecto la escritura pública de
29 comodato entre las mismas partes con fecha seis de
30 septiembre de dos mil dieciséis, repertorio trescientos

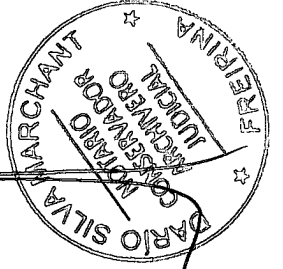
Mil trescientos cuarenta y dos 1.342



1 noventa y cinco – dos mil dieciséis, y plano y minuta de
2 deslindes protocolizadas bajo el repertorio trescientos
3 noventa y cuatro – dos mil dieciséis, ambas de la Notaría
4 de Freirina de don Darío Silva Marchant, así como también
5 cualquier contrato anterior referido a la tenencia del predio
6 al que se alude en este instrumento, respecto de cuyas
7 obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y
8 total finiquito. **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y**
9 **PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos
10 legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de
11 Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales
12 de Justicia. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de
13 copia autorizada de ésta escritura para requerir las
14 anotaciones, cancelaciones, inscripciones y
15 subinscripciones que sean procedentes en el Conservador
16 de Bienes Raíces respectivo. **DÉCIMO TERCERO:**
17 **PERSONERÍAS.** La personería de don **RODRIGO**
18 **SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA** para representar a
19 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, consta en
20 Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno / dos
21 mil doce de fechaseis de diciembre de dos mil doce, de la
22 Ilustre Municipalidad de Huasco. La personería de doña
23 **YANIRA VERÓNICA FIGUEROA PEQUER** para
24 representar a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** consta de
26 escritura pública de siete de julio de dos mil quince,
27 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la
28 Fuente Hernández. Los documentos citados no se insertan
29 por ser conocidos por las partes y del notario que autoriza.
30 Conforme a la minuta redactada por la abogada Elizabeth

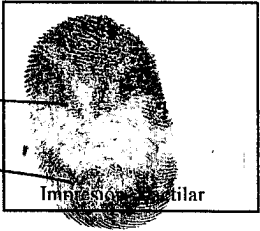


1 Viviana Parra Cortez, enviada a esta Notaria de su cuenta
2 de correo electrónico eparra@integra.cl.- En comprobante
3 y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.-
4 Anotada en el Repertorio con el número cuatrocientos
5 dos.- Doy fe.-



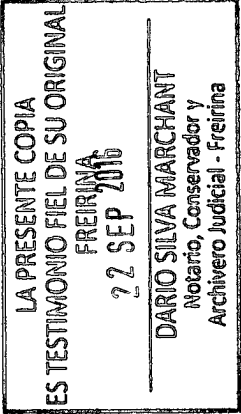
6
7

8
9
10 

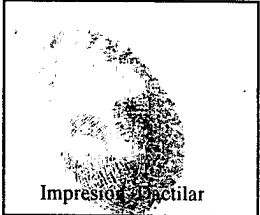


11 Firma: _____
12 RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA
13 CNI. 10.256.445-6
14 p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

15
16
17
18



19
20
21 



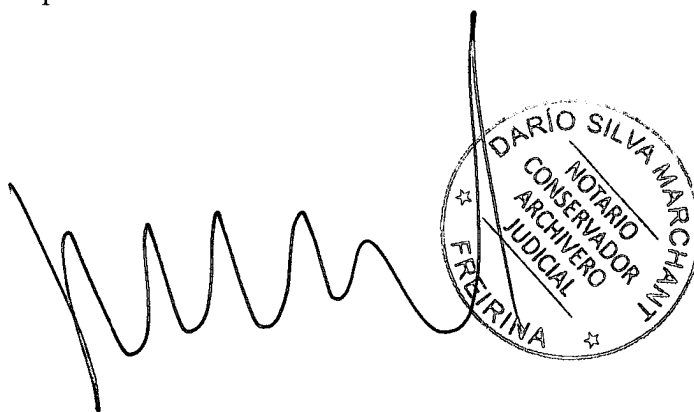
22 Firma: _____
23 YANIRA VERÓNICA FIGUEROA PEQUER
24 CNI. 9.689.851-5
25 p.p. FUNDACIÓN EDUACIONAL PARA EL DESARROLLO
26 INTEGRAL DEL MENOR

27
28
29
30





COMODATO.- Certifico: Que se anotó en el Repertorio con el N° 550, y se inscribió con esta fecha a favor de la Fundación Educacional para el desarrollo integral del menor, a fojas 273 número 71 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2016.- Freirina, 23 de septiembre de 2016.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "DARÍO SILVA MARCHANT", "NOTARIO", "CONSERVADOR", "JUDICIAL", and "FREIRINA" with two small stars on either side of the name. A vertical line is drawn through the stamp and the signature.